

RESOLUCIÓN Nro. 2021-102

Ing. Norman Christian Morales Santander
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MINISTERIO DE TURISMO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, *“les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y de la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige de principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda que: *“(…) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro*

de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento ibídem establece que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. (...)*”;

Que, el numeral 2 del literal a) del artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 2020-029 de 29 de julio de 2020, se delegó a la Coordinación General Administrativa Financiera: *“(...) Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General. (...)*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 20 de 24 de mayo de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Turismo al Sr. Niels Anthonez Olsen Peet;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 341 de 01 de octubre de 2021, se designó al Ing. Norman Christian Morales Santander, como Coordinador General Administrativo Financiero de esta Cartera de Estado;

Que, mediante memorando Nro. MT-DZ1-2021-1181-M de 13 de diciembre de 2021, el Director Zonal 1, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(...) disponga a quien corresponda la elaboración de la correspondiente Resolución de*

reforma al Plan Anual de Compras PAC, para lo cual se adjunta en digital la información habilitante.”, y, para el efecto remite la matriz denominada “PLAN ANUAL DE COMPRAS 2021”;

Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando MT-DZI-2021-1181-M de 13 de diciembre de 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero, autorizó al Director Administrativo, atender lo solicitado, en los siguientes términos: *“Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente en apego a lo dispuesto en la normativa legal vigente.”;*

Que, mediante memorando Nro. MT-DA-2021-1814-M de 13 de diciembre de 2021, el Director Administrativo, solicitó a la Coordinadora General Jurídica la: *“(…) elaboración de la correspondiente resolución de reforma al Plan Anual de Compras - PAC 2021 para lo cual anexo la documentación de reforma habilitante.”;*

Que, mediante memorando Nro. MT-DA-2021-1852-M de 20 de diciembre de 2021, el Director Administrativo, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(…) la elaboración de la correspondiente resolución de reforma al Plan Anual de Compras PAC 2021 (...) aprobar la reforma al PAC 2021 para las siguientes contrataciones:*

- *Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de la Oficina Ibarra de la Dirección zonal 1 del Ministerio de Turismo;*
- *Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Zonal Insular del Ministerio de Turismo en Puerto Ayora cantón Santa Cruz;*
- *Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Zonal Insular del Ministerio de Turismo en Puerto Baquerizo Moreno cantón San Cristóbal;*
- *Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Zonal Insular del Ministerio de Turismo en Puerto Villamil cantón Isabela, provincia de Galápagos;*
- *Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de la Oficina Técnica de Morona Santiago de la Dirección Zonal 6 del Ministerio de Turismo;*
- *Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble de propiedad privada para el funcionamiento de la oficina técnica Santo Domingo de los Tsáchilas - de la Dirección Zonal 8 del Ministerio de Turismo.”;*

Que, con fecha 20 de diciembre de 2021, mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. MT-DA-2021-1852-M de la misma fecha, el señor Coordinador General Administrativo Financiero, dispone al Director Administrativo: *“Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente, en apego a la normativa legal vigente.”*;

Que, mediante memorando Nro. MT-DA-2021-1855-M de 20 de diciembre de 2021, el Director Administrativo, informó y solicitó al Coordinador General Jurídico, Subrogante lo siguiente: *“(...) solicité la aprobación de la reforma al PAC 2021 para las siguientes contrataciones: Contratación del servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la oficina Ibarra de la Dirección zonal 1 del Ministerio de Turismo; / Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Zonal Insular del Ministerio de Turismo en Puerto Ayora cantón Santa Cruz; / Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas de la Dirección Zonal Insular del Ministerio de Turismo en Puerto Baquerizo Moreno cantón San Cristóbal; / Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Técnicas de la Dirección Zonal Insular del Ministerio de Turismo en Puerto Villamil cantón Isabela, provincia de Galápagos; / Contratación del Servicio de Arriendo de un Bien Inmueble para el funcionamiento de la oficina Técnica de Morona Santiago de la Dirección Zonal 6 del Ministerio de Turismo; y, Contratación servicio de arrendamiento de un bien inmueble de propiedad privada para el funcionamiento de la oficina técnica santo domingo de los Tsáchilas - de la Dirección zonal 8 del Ministerio de Turismo. / (...) Para finalizar es importante mencionar que la reforma requerida en este memorando y en el Memorando Nro. MT-DA-2021-1814-M de fecha 13 de diciembre de 2021, se la realiza en virtud a que las contrataciones realizadas en el año 2021 fueron por pocos meses, y los contratos complementarios no abarcan el tiempo para desarrollar una nueva contratación.”*; así mismo, se adjuntan las siguientes solicitudes de certificaciones presupuestarias:

- Nro. 371 de 10 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 011 530502 1701 002 0000 0000 denominada *“Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”*, por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 169 de 10 de diciembre de 2021, CPP- PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE MORONA SANTIAGO DE LA DIRECCIÓN ZONAL 6 DEL MINISTERIO DE TURISMO, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$

3.599,99 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100) sin incluir IVA;

- Nro. 373 de 10 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 010 530502 1701 002 0000 0000 denominada “*Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 171 de 10 de diciembre de 2021, CPP- PARA CONTRATO COMPLEMENTARIO ENERO-FEBRERO POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA IBARRA DE LA DIRECCION ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE TURISMO, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$ 1.699,99 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100) sin incluir IVA;
- Nro. 374 de 10 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 013 530502 1701 002 0000 0000 denominada “*Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 172 de 10 de diciembre de 2021, CPP- PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL INSULAR DEL MINISTERIO DE TURISMO EN PUERTO AYORA CANTÓN SANTA CRUZ, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$ 7.142,85 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100) sin incluir IVA;
- Nro. 375 de 10 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 013 530502 1701 002 0000 0000 denominada “*Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 173 de 10 de diciembre de 2021, CPP- PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL INSULAR DEL MINISTERIO DE TURISMO EN PUERTO BAQUERIZO MORENO, CANTÓN SAN CRISTÓBAL, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$ 5.399,99 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100) sin incluir IVA;

- Nro. 376 de 10 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 013 530502 1701 002 0000 0000 denominada “*Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 174 de 10 de diciembre de 2021, CPP- PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN ZONAL INSULAR DEL MINISTERIO DE TURISMO EN PUERTO VILLAMIL, CANTÓN ISABELA, PROVINCIA DE GALÁPAGOS, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$ 2.699,99 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 99/100) sin incluir IVA;
- Nro. 377 de 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 010 530502 1701 002 0000 0000 denominada “*Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 175 de 16 de diciembre de 2021, CPP- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA CARCHI DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE TURISMO, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$ 1.928,57 (MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100) sin incluir IVA;
- Nro. 378 de 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 010 530502 1701 002 0000 0000 denominada “*Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 176 de 16 de diciembre de 2021, CPP- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA ORELLANA DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 DEL MINISTERIO DE TURISMO, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$ 4.178,56 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 56/100) sin incluir IVA;
- Nro. 379 de 16 de diciembre de 2021, correspondiente a la partida presupuestaria Nro.: 01 00 000 012 530502 1701 002 0000 0000 denominada “*Edificios- Locales y*

Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)", por un valor de: USD \$ 0.01 (UN CENTAVO) sin incluir IVA; y, certificación plurianual Nro. 177 de 16 de diciembre de 2021, CPP- CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - DIRECCIÓN ZONAL 8 DEL MINISTERIO DE TURISMO, ejercicio proyectado 2022, ítem presupuestario 530502, por un valor de USD \$ 8.409,63 (OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100) sin incluir IVA;

Que, en alcance al memorando Nro. MT-DA-2021-1855-M de 20 de diciembre de 2021, mediante memorando Nro. MT-DA-2021-1870-M de 23 de diciembre de 2021, el Director Administrativo informó al Coordinador General Jurídico, Subrogante, que: *"(...) una vez, que el Sr. Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó las reformas solicitadas en uso de sus atribuciones institucionales otorgadas por el Acuerdo Ministerial No. 2020-029 de fecha 29 de julio de 2020; me permito remitir la matriz de reforma actualizada, con el fin de que se atienda mi petitorio inicial."*; lo que fue aprobado por el Coordinador Administrativo Financiero, a través de comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental Quipux, el 27 de diciembre de 2021, que dispone: *"Estimado Director, autorizado. Favor proceder con el trámite correspondiente, en apego a lo dispuesto en la normativa legal vigente"*; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el artículo 3 literal a) numeral 2 del Acuerdo Ministerial No. 2020-029, suscrito el 29 de julio de 2020; el Coordinador General Administrativo Financiero;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Ministerio de Turismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a la matriz anexa al memorando Nro. MT-DA-2021-1814-M de 13 de diciembre de 2021 y memorando Nro. MT-DA-2021-1870-M de 23 de diciembre de 2021, denominada *"PLAN ANUAL DE COMPRAS 2021"*; documentación que también se anexa a esta Resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, y, al/la servidor/a de la Dirección Administrativa designado/a para el uso de la herramienta en el mencionado portal

institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; de conformidad con las matrices adjuntas.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción digital; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional www.turismo.gob.ec

Comuníquese y Publíquese. –

Ing. Norman Christian Morales Santander
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MINISTERIO DE TURISMO

Elaborado:	Abg. Stefany Espín
Revisado:	Abg. Pamela Beltrán
Aprobado:	Abg. Patricio Alomía V.